

EVANGELIO
ANEXO
E DILECTO

Habiendo pasado á informe de
estas Oficinas de Rentas Provinciales
lee el Expediente promovido por
D.^o Baquale Spruch de esa vecin-
dad todo agravio de recargos por
Contribuciones, el qual informado
é instruido correspondientemente me
devolvieron con oficio en 21. de
marzo; me dicen lo siguiente.

La Contradua graciosa la re-
clamacion que hace D.^o Baquale
Spruch, vecino de Necta de comarca
y Temeraria, por su poca entidad
qual es la cantidad de veinte y seis
y doce mrs., y por que la asignada
por los reparadores de Reales Con-
tribuciones, y aprubi por segunda
vez el Ayuntamiento, es moderada.
Convenida imponer a D.^o Ba-
quale Spruch algunas multa q.^{ta}

quien habien
supreserruor.
ignan signifi-
el reducida
comdado repe-
ria, en cuya
am. q. el 2.^o
una quando le
endo a que lo
muy brebe y que
incomodidad
n. Acordó nacer,
disposit. del
de nuevo á

Libre Testim.^o literal
de Oñ Judicial, en 4
de Julio de 1818 en pag.^o
de oficio - don fe
Yblaner
B

La misma y á qui se expone, se le vuelva á
prevener eforne supreserruacion ante erro
Corporacion vajo de toda responsabilidad, cuyo
resulta se acredite por dho. firmo por la compe-
tente nara p.^o si en sus caso fuese necesario pro-
beha hecho en el modo mas conforme, lo
y firmaron dhos. S.^{os}

Don Juan Bautista Lopez Arevide
Nunera Seviana Puch
G. L. Diaz de Peralta
Castillo

